

# LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, martes 15 de febrero de 1887.

NUMERO 37.

## ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

## CALENDARIO.

Febrero de 1887.

ESTE MES TIENE 28 DIAS.

Martes 15.—MEMORIA DE LA PASIÓN DE N. S. J., santa Agueda virgen y martir, san Faustino y santa Jovita mártires el beato Juan Bautista Machado y compañeros mártires.

## CONTENIDO.

### SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernación.

Oficio.

Secretaría de Fomento.

Contrato.

Secretaría de Policía.

Telegrama.

Secretaría de Instrucción Pública.

Acuerdos.

Secretaría de Marina.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

## SECCION OFICIAL.

### SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 25.

Gobernación de la provincia de Heredia, febrero 12 de 1887.

Señor Ministro de Gobernación y Policía.

Tan luego como recibí la apreciable circular de usted número 8 de 13 de enero próximo pasado, relativa á que se ejecutaran las disposiciones de los artículos 40, 41 y 42 del Reglamento de Policía, respecto de higiene en las poblaciones de mi jurisdicción, la comuniqué á los Jefes Políticos y demás autoridades llamadas á darles cumplimiento.

El Jefe del Cuerpo de Policía de esta ciudad me da cuenta de que el registro practicado en las casas de esta población ha sido lo más satisfactorio posible; pues sus vecinos practicaron estrictamente las órdenes que recibieron con anterioridad para que tuvieran en perfecto estado de aseo sus solares, desagües y acequias.

Para el conocimiento de U. acerca de los demás puntos á que se refiere su circular, tengo el gusto de remitirle adjunto el informe que el señor Agen-

te principal de Policía de esta provincia me comunica.

Con toda consideración me suscribo de usted atento

servidor,

J. GUTIÉRREZ.

Nº 39.

Agencia principal de Policía de la provincia de Heredia, febrero 11 de 1887.

Señor Gobernador de esta provincia.

Como ofrecí á usted en mi anterior informe, continúo por el presente, dándole cuenta de los trabajos últimamente practicados, relativos á la higiene pública, lo mismo que de las medidas que, previo el dictamen médico, ha tomado y puesto en ejecución la Policía.

Todas las boticas que existen en esta ciudad han sido escrupulosamente inspeccionadas, y en ellas no ha habido nada que notar. Las drogas se han encontrado en perfecto buen estado y con especial aseo los establecimientos.

De la misma manera he pasado un minucioso registro por los beneficios de café existentes en este cantón. La mayor parte de éstos han concluido ya sus operaciones, para las que era necesario el uso del agua, que es, si se encuentra en mal estado, la parte más nociva á la salubridad pública; y en aquellos en que todavía están por terminarse los trabajos, se ha ordenado á sus respectivos dueños que todos los días dejen correr agua potable por los desagües de las pilas, para hacer, por este medio, que desaparezca el mal olor y putrefacción que causan las mieles del café.

En los distritos de San Pablo y San Isidro hay algunos beneficios que no tienen facilidad para hacer sus desagües á los ríos, y es allí donde precisamente he encontrado fosos conteniendo depósitos de agua en un verdadero estado de corrupción, al extremo de ser casi imposible el acercarse á ellos, por el mal olor que despiden. Para evitar las malas consecuencias que la permisión de tales depósitos pudiera ocasionar, he ordenado que inmediatamente se proceda á echarles tierra hasta cegarlos.

También se ha dispuesto por esta autoridad, de acuerdo con el médico del pueblo, que los excusados de las habitaciones del centro de esta ciudad, sean desinfectados, echándoles la porción de tierra que fuere necesaria.

Concluyo, señor Gobernador, manifestándole que esta autoridad está resuelta á llevar á cabo todas las disposiciones relativas á conservar la salubridad pública, tomando, con tal objeto, las medidas que crea oportunas.

Con toda consideración soy de usted muy atento y seguro

servidor,

J. Mª MORALES C.

## SECRETARIA DE FOMENTO.

A. DE JESÚS SOTO, *Secretario de Estado en el despacho de Fomento, con autorización formal del señor Presidente de la República, por una parte; y por la otra, el señor MINOR C. KEITH, mayor de edad, casado, empresario y vecino de esta capital, han convenido en el siguiente contrato:*

I.

El señor Keith toma á su cargo la carretera de esta capital á Carrillo, y se compromete á tenerla en buen estado para el tráfico, por el término de dos años que deben contarse desde el 1º de enero del año en curso, y bajo las siguientes condiciones:

1ª—Conservará la carretera dicha durante el tiempo estipulado, con un lastre de ocho centímetros de espesor, por lo menos, y con el número de desagües que sea necesario para evitar que en la vía se formen baches ó fangos.

2ª—En los lugares donde ello sea practicable y no se oponga á la seguridad del tráfico, dará á la sagita ó flecha correspondiente al arco formado por la superficie del camino en el sentido de lo ancho, una altura de veinte centímetros.

3ª—Compondrá sin pérdida de tiempo cualquier daño que ocurriere por derrumbamientos, caídas de puentes, avenidas de los ríos ú otras causas, con advertencia de que si el señor Keith fuere negligente en esto, ó no pusiere el número de peones ó la cantidad de materiales necesarios para llevar á cabo prontamente las reparaciones que el estado de la carretera demande, el Gobierno podrá dar orden para que tales reparaciones se hagan de cuenta del señor Keith, previo aviso á éste.

4ª—Pintará los puentes de hierro, dándoles dos manos con pintura de minio; pondrá barandas fuertes de un metro de altura á los de madera, y hará de piedra y mezcla todos los bastiones que hayan de construirse para los puentes sobre ríos y arroyos.

5ª—El señor Keith queda obligado á concluir en el corriente año y dejar en perfecto estado de servicio las secciones de camino que hoy estuvieren inconclusas.

6ª—Serán de cuenta del señor Keith todos los daños que sobrevengan en la carretera, aunque procedan de caso fortuito ó de fuerza mayor; pero si ocurriere que uno de los puentes de hierro de la vía fuere destruido totalmente, el contratista no está obligado á reponer

lo con otro de la misma materia: podrá hacer en su lugar uno de madera, con tal que tenga las indispensables condiciones de solidez y comodidad, según el dictamen del Director é Inspector General de Obras Públicas. Si la destrucción no fuere total, aunque el puente haya sufrido daños de consideración, el señor Keith deberá hacerle las reparaciones convenientes, y no le será permitido cambiarlo por otro de madera.

7ª—Es obligación del señor Keith cuidar de que se mantengan en buen estado los galerones construidos en la carretera para el servicio público, y mantener en cada uno un guarda encargado de su vigilancia, cuyo nombramiento corresponde al Ministerio de Policía.

8ª—La carretera estará bajo la inspección del Gobierno, quien la ejercerá por medio de la Dirección é Inspección de Obras Públicas.

9ª—A la conclusión del término estipulado, el señor Keith deberá entregar la vía en buen estado, junto con todas sus anexidades, y lastrada en la forma dicha en los números 1º y 2º de esta cláusula.

10ª—Son de propiedad del Gobierno las herramientas compradas por cuenta de él para el servicio de la carretera desde el día en que venció el anterior contrato de arrendamiento celebrado con el mismo señor Keith; y dichas herramientas las recibirá éste al mismo precio en que se las cobró al Gobierno en las cuentas respectivas.

II.

En caso de que el señor Keith faltare al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que por este documento contrae, el Gobierno podrá declarar el contrato rescindido de hecho y exigir al contratista el pago de daños y perjuicios.

III.

El Gobierno por su parte pagará al señor Keith por toda remuneración la cantidad de (\$ 20.000) veinte mil pesos anuales, por duodécimas partes cobrables al vencimiento de cada mes.

El señor Keith confiesa haber recibido del Gobierno, á cuenta de la cantidad anual expresada (\$3.009) tres mil nueve pesos, con que queda pagado el valor de la primera mensualidad y parte de la segunda; cantidad que está comprendida en una orden de pago girada por el Gobierno en su favor le

día 15 de los corrientes, por gastos de administración de la carretera.

## IV.

Cualquier cuestión que surgiera relativamente al cumplimiento de este contrato ó sus efectos, será resuelta por dos árbitros nombrados uno por cada parte, y en caso de discordia entre ellos decidirá un tercero que las mismas partes nombrarán, ó el Juez de Hacienda si aquellos no se avinieren en la persona que deba desempeñar el cargo.

Firman las partes en San José, en el Palacio Nacional, á los doce días del mes de febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—A. de Jesús Soto.—Minor C. Keith.

Palacio Presidencial. San José, febrero doce de mil ochocientos ochenta y siete.

Apruébase el contrato que precede en todas sus partes.

De orden del Benemérito  
Presidente de la República.

El Secretario de Hacienda,

FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE POLICIA.

Telegrama de Alajuela.

Recibido en San José el 14 de febrero de 1887, á las 12 y 25 minutos m.

Al señor Ministro de Policía.

El señor Jefe Político de San Ramón, en telegrama de esta misma fecha, me dice lo siguiente: "Me dan parte en este momento de que Joaquín Cortés hirió anoche á Reyes Vega, el cual murió á consecuencia de la herida; esto aconteció en el barrio de Piedras."

La sumaria se instruye, y el reo se persigue con la mayor actividad".

Lo que me hago el honor de trascribir á U. para su superior conocimiento.

El Gobernador,  
MAURILIO SOTO.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 220.

Palacio Nacional.

San José, 14 de febrero de 1887.

El General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar maestros de la Escuela Modelo Elemental del Liceo de Costa Rica, á los señores don Guillermo Calderón, don Emilio Ramírez, don Austregildo Bejarano y don Elías Jiménez Rojas, con el sueldo de cincuenta pesos mensuales cada uno.—Públicuese.

De orden del General Presidente de la República.

FERNÁNDEZ.

Nº 222.

Palacio Nacional.

San José, 14 de febrero de 1887.

El General Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir á los señores don Andrés Huard y don José Ramón Chavarría la renuncia que han presentado del destino de profesores de la Escuela-Modelo, anexa á la Normal de esta ciudad.—Públicuese.

De orden del General Presidente de la República.

FERNÁNDEZ.

Palacio Nacional.

San José, 14 de febrero de 1887.

El General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don José Barrantes profesor de Calistenia del Instituto de Alajuela y de la Escuela graduada de mujeres de la misma ciudad, con la dotación de treinta pesos mensuales.—Públicuese.

De orden del General Presidente de la República.

FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE MARINA.

## MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA.

Febrero 12 de 1887.—Hoy á las 9 3/4 a. m. fondó el vapor N. A. "City of Panamá", de 1046 toneladas, procedente de Acapulco y escalas, con 1 día de mar de San Juan del Sur á este puerto, 60 tripulantes y al mando de su capitán Frederick P. White. Pasajeros: Marcos García, Carlos Arriolla y J. R. Chamorro.—Carga: 745 bultos de mercaderías, 6 sacos y 6 paquetes correspondencia.

Consignado á la Compañía de Agencias de Costa Rica.

## ADMINISTRACION JUDICIAL.

## EDICTOS.

El jueves diez y siete del corriente se rematará en este Juzgado la mayor parte de los bienes que componen la sucesión del Presbítero don Rafael Brenes, para pagar las costas y deudas de la mortuoria, habiendo precedido la correspondiente justificación de ser necesaria la venta por haber menores interesados.—Los bienes se describen así: Finca 1ª.—SOLAR situado en el barrio de Los Angeles, distrito tercero de este cantón, como de un cuarto de manzana, equivalente á diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veintitrés decímetros cuadrados.—Linda: Norte, propiedad de Faustina Arriolla; Sur y Oeste, con ídem de Jesús Delgado y Juana Fernández; y Este, ídem de Jesús Rivera.—Vale \$ 50-00.—Finca 2ª.—POTRERO situado en el pueblo de Cot, distrito cuarto de este cantón, lindante: Norte, propiedad del Presbítero Manuel Piedra, Presbítero Joaquín Alvarado y Benito Alvarado; Sur, calle en medio, con ídem del Presbítero Domingo García, y sin calle en medio, con ídem de herederos de José María Rivera;

Este, ídem de Ricardo Cooper, calle en medio; y Oeste, calle en medio, ídem de Pedro Salazar y otros. Mide poco más ó menos ochenta manzanas, equivalentes á cincuenta y cinco hectáreas, noventa y una áreas, diez y seis centiáreas y ochenta decímetros cuadrados.—Valorada á \$ 100-00 manzana y vale \$ 8000-00.—Finca 3ª.—UN TERRENO de potrero y montes en el punto "Mata de Mora"; lindante: Norte, calle en medio, propiedad de José Rojas; Sur, río de Paiz en medio, con ídem de Carlos Volio y Manuel Ulloa; Este, río de Paiz en medio, ídem de Cayetano González y Domingo Brenes; y Oeste, con ídem de Manuel Aguilar y testamentaria de José Araya; mide como cuarenta y cinco manzanas, equivalentes á treinta y una hectáreas, cuarenta y cinco áreas, tres centiáreas y veinte decímetros cuadrados.—Vale á razón de \$ 150-00 manzana.—Finca 4ª.—CASA Y SOLAR situados en el distrito primero de este cantón; lindante: Norte, propiedad de Teodora Gómez y Juan Umaña; Sur, calle en medio; ídem de Ramón Brenes y Clodomiro Ortiz; Este, ídem de Cayetano Guevara; y Oeste, ídem de Germán Macís y María Antonia Poveda; mide el solar, ochenta y ocho varas de frente por cuarenta de fondo, equivalentes á setenta y tres metros, quinientos sesenta y ocho milímetros de frente por treinta y tres metros, cuatrocientos cuarenta milímetros de fondo; y la casa en él ubicada, que es de adobe, cubierta de teja y madera cuadrada, once varas de frente por seis de fondo; equivalentes á nueve metros, ciento noventa y seis milímetros de frente por cinco metros, diez y seis milímetros de fondo.—Vale \$ 1000-00. Finca 5ª.—CASA Y SOLAR situados en el mismo distrito y cantón citados y en la calle real de esta ciudad; constantes, la casa, que es de adobes, madera de cedro y cubierta de teja, catorce metros, doscientos doce milímetros de frente, por siete metros, quinientos veinticuatro milímetros de fondo; y el solar igual frente que el de la casa, por veinte metros, novecientos milímetros de fondo.—Linda: Norte, solar de esta mortuoria; Sur, calle en medio, casa y solar de Telesfora Arriola; Este, ídem de Pilar Marín; y Oeste, ídem de la Curia Eclesiástica.—Vale \$ 1000-00.—Finca 6ª.—UN SOLAR en el mismo distrito y cantón, contiguo á la finca inmediata anterior; linda: Norte, propiedad de Luis Rivera y Ramón Brenes; Sur, la finca inmediata anterior y la de Pilar Marín; Este, propiedad de Sinfriano Fonseca; y Oeste, ídem de la Curia.—Mide ochocientas ochenta varas cuadradas, ó sea seis áreas, quince centiáreas y dos decímetros cuadrados.—Vale \$ 200-00.—Finca 7ª.—TERRENO situado en el punto nombrado "Colorado" jurisdicción de la aldea de Turrialba, distrito tercero: cantón segundo de esta provincia, constante de dos caballerías, dos manzanas, equivalentes á noventa y una hectáreas, noventa áreas, cuarenta y ocho centiáreas y veinticuatro decímetros, y linda: Norte, camino de Matina, terreno de María de Jesús Solano; Sur, tierras del vecindario de Turrialba; Este, ídem de Ramón Trejos y Saturnino Núñez; y Oeste, río Chis, inclusive un bebedero de agua en el punto "La Palma".—Vale \$ 2716-00.—Finca 8ª.—TERRENO situado en el punto "Navarito", jurisdicción del barrio de San Francisco; constante de diez y ocho manzanas, equivalentes á doce hectáreas, cincuenta y ocho áreas, una centiárea y veintiocho decímetros; linda: Norte, propiedad de Mercedes Rojas y Domingo Brenes; Sur, tierras de vecinos del barrio de San Francisco; Este, ídem de Justina Brenes; y Oeste, camino en medio, ídem de herederos de Ramón Gómez.—Vale \$ 360-00. Finca 9ª.—Un terreno en los de Comunidad del barrio de San Francisco, como de dos manzanas, equivalentes á una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros.—Vale \$ 10-00.—Dos mil quinientos ladrillos en \$ 25-00.—Veinte piezas de madera de cedro, de ocho varas de largo á 50 centavos cada una.—Un lote e madera de murta, en \$ 15.—Una carreta en mal estado, en \$ 17-00.—Otra ídem, en \$ 6-00.—Un arado, en \$ 3-00.—Un aventador, en \$ 15-00.—Un cajón, en \$ 2-50.—Cuatro taburetes, en \$ 4-00.—Un aparejo, en 50 centavos.—Una mesa, en \$ 3-00.—Una fd. pequeña, en 1-50.—Una barra de hierro, en \$ 1-00.—Un cajón de pino, en 30 centavos.—Un lote de ocho tablas de cedro, en \$ 8-00.—Y otro lote de madera de ira de dos piezas, en \$ 4-00.—Una pieza de madera de ira, en \$ 1-75.—Cuatro piezas de madera redonda, en \$ 1-50.—Un armario viejo, en \$ 10-00.—Diez mil ladrillos, en \$ 100-00.—Un sillón viejo, en 50-00.—Una mesa de cocina, en \$ 1-00.—Una máquina de moler maíz, en \$ 1-00.—Una canoa grande, en \$ 5-00.—Un tablón de cedro, en \$ 2-00.—Otro pedazo madera cedro y un tablón, en \$ 3-00.—Una tijereta, en \$ 1-00.—Una mesa grande de comedor, en \$ 4-00.—Dos bancas escaños, en \$ 6-00.—Un taburete y un lavatorio, en \$ 2-50.—Dos camas, una de hierro y otra de cedro, á \$ 2-50 cada una.—Una mesa de cedro de regular tamaño, en \$ 2-00.—Un armario chico, en \$ 2-50. Cinco cofres, en \$ 10-00.—Una cama vieja,

en \$ 1-00.—Una banca, en \$ 1-00.—Un paso del nacimiento, en \$ 3-00.—Una docena de sillas negras, en \$ 34-00.—Dos catres, uno de hierro, en \$ 5-00, y otro de madera, en 2-00.—Una mesa de un pie, en 50 centavos.—Una máquina de coser, en \$ 54-00.—Dos bancas grandes, en \$ 4-00.—Tres sillas á 1-50 cada una.—Una mesita de pie calado en \$ 2-50.—Una poltrona vieja, en \$ 3-50.—Un reloj grande de pared, en \$ 17-00.—Dos cuadros, uno del Corazón de Jesús y otro de san Rafael, á \$ 2-50 cada uno.—Dos candeleros de yeso, á 1-00 cada uno.—Dos papejas de perros de china, á \$ 1-00 cada uno.—Un piano, en \$ 2-00.—Una mesa piano viejo, en \$ 10-00.—Un lote de libros comprendiendo cien volúmenes, en \$ 25-00.—Un espejo, en \$ 2-00.—Dos Papas León XIII y Pío IX, á 1-00 cada uno.—Un reloj de cajón, en \$ 34-00.—Un armario, en \$ 34-00.—Un san Jerónimo de bulto con camarín, en \$ 25-00.—Un armario pequeño con una mesa en \$ 6-00.—Dos camas á \$ 6-00 cada una.—Una bomba de cristal en \$ 2-00.—Un ropero de pared, en \$ 2-50.—Otra mesita sin gavetas, en \$ 2-50.—Una pizarra de madera, en \$ 0-50. Los materiales de una casa en un terreno de comunidad en Navarro, jurisdicción del barrio de San Francisco, valorado todo en \$ 50-00.—Una vaca parida en \$ 25-00.—Otra íd. íd. 25-00.—Otra íd. alazana, en \$ 3-00.—Otra íd. sarda negra, en \$ 24-00.—Una íd. achiotilla, parida, en \$ 25.—Una íd. lomo de candela, parida, en \$ 30-00.—Otra íd. encerrada pailetas, en \$ 25-00.—Una íd. mohina, en \$ 25-00.—Una íd. parida, panza blanca, en 25-00.—Otra íd. íd. en \$ 25-00.—Otra íd. hosca, sarda, mascarilla parida, en \$ 30-00.—Otra íd. alazana, parida, en \$ 40-00.—Una vaca mocha, pintada, careta, parida en \$ 30-00.—Una íd. sarda, blanca, parida en \$ 40-00.—Un torito sardo en \$ 30-00.—Una yunta de bueyes, uno sardo negro, y otro sardo colorado en \$ 68-00.—Una yunta de bueyes, sarda grande, en \$ 120-00.—Otra íd. de un sardo hosco, y otro zorro colorado, en \$ 85-00.—Otra yunta de bueyes en \$ 68-00.—Un caballo en \$ 5-00.—Un lote de cuarenta y dos novillas en 1100-00.—Un novillo blanco, criollo, en \$ 25-00.—Tres bueyes, dos hoscos y uno sardo negro á \$ 45-00 cada uno.—Una yunta de bueyes, negros, uno de ellos careto en \$ 68-00.—Un buey hosco y un alazán muco en \$ 85-00.—Un torito overo en \$ 15-00.—Una vaca hosca verija blanca, en \$ 22-00.—Una vaca alazana en \$ 34-00.—Un ternero hosco coyote, en \$ 6-00.—Una vaca negra, pintada blanca en \$ 25-00.—Una vaca sarda mora en \$ 30-00.—Una íd. hosca machina, coliblanca, mascarilla, en \$ 30-00.—Un ternero hosco frontino, en \$ 8-50.—Una vaca mohina cara ahumada en \$ 30-00, y un cerdo grande en \$ 14-00.—Los inmuebles que han de venderse se hallan inscritos en el Registro de la Propiedad del modo siguiente: el descrito en segundo lugar, aunque inventariado con mayor capacidad, está inscrito respectivamente á los folios 549, 551, y 204, tomos 68, 68 y 110, números 4145, 41, 46 y 6019, Orientales, inscripciones números 1, 1 y 3 en tres secciones comprensivas la primera de doce manzanas, tres mil novecientas cincuenta y dos varas cuadradas, la segunda de veintidós manzanas, cinco mil novecientas cincuenta y una varas cuadradas; y la tercera de veintiocho manzanas próximamente, ó sea en el todo sesenta y dos manzanas, nueve mil novecientas tres varas cuadradas, equivalentes á cuarenta y cuatro hectáreas, dos áreas, treinta y seis centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados, y están gravadas las dos primeras á don José Ramón Rojas Troyo, en el Registro Antiguo, Libro veintiséis, folios ochenta y ocho vuelto y ochenta y nueve frente y vuelto, por la cantidad de mil doscientos sesenta y siete pesos veinte centavos; en favor del fondo de Propios de Cot en el Registro de las Hipotecas por orden de fechas, tomo tercero, folio cuatrocientos ochenta y nueve, inscripción hipotecaria número dos mil cuatrocientos treinta y ocho, por la cantidad de \$ 350-92; en favor del fondo de Educación de esta ciudad en el mismo Registro por orden de fechas, tomo cuarto, folio ciento noventa y uno, inscripción hipotecaria número dos mil novecientos veintidós, por la cantidad de mil pesos, existiendo además sin cancelar un asiento en el Diario según el cual se hipotecan las mismas secciones á la Municipalidad de esta ciudad, constituidos todos estos gravámenes por el Presbítero don Rafael Brenes Loaiza.—El tercer inmueble está inscrito al folio ciento noventa y tres, del tomo diez y siete, número dos mil doscientos treinta y seis, inscripción número cinco.—El cuarto inmueble está inscrito al folio doscientos ochenta y siete, tomo ciento setenta y nueve, número nueve mil cuatrocientos cuarenta y dos, inscripción número uno.—El quinto inmueble está inscrito al folio ciento seis del tomo ochenta y nueve, número cinco mil ciento once, inscripción número tres.—La inscripción de los demás inmuebles no se expresa porque las partes no han suministrado los títulos respectivos, y de los que ha sido indicada su inscripción, aparece de la certificación respectiva.

2a.—Que el descrito en segundo lugar fué

adquirido por compra á la Municipalidad de este cantón y por cambio celebrado con don Fernando García.

3º—Que el descrito en tercer lugar fué adquirido por el mismo Presbítero don Rafael Brenes, por compra á los señores Antonio, Francisco, María de la Luz, Soledad y Antonia Poveda y señorita Pilar Marín.

4º—Que el descrito en cuarto lugar fué adquirido por el expresado señor Brenes, el solar, por compra al Presbítero don Juan M. Carazo, y la casa por haberla construido á sus expensas.

5º—Y el quinto por compra á la señora Pilar Marín.—No aparecen más gravámenes que los dichos, impuestos por el mismo Presbítero don Rafael Brenes.—Acuda quien quiera hacer propuesta, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado civil y de comercio en primera instancia de Cartago.—Febrero 10 de 1887.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

M. Ramírez,  
Srio.

2—2

A las doce del día veinticuatro del corriente mes, en la puerta exterior de este despacho y en el mejor postor se rematará lo siguiente: un piano H. Kohl, Hamburgo, nuevo, vertical, valorado en trescientos pesos.—Un anillo de brillante con montadura de oro, valorado en doscientos pesos.—Estos objetos pertenecen al concurso "Juan Urquía", y se venden de orden de este Juzgado para pagar acreedores.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º civil y de comercio en primera instancia.—San José, febrero 14 de 1887.

MANUEL ARGÜELLO.

Ramón Loria Iglesias,  
Secretario.

3—1

A las doce del día diez y siete de este mes, se rematará en la puerta de esta Alcaldía, un solar situado en el barrio de Concepción, distrito sétimo de este cantón, lindante: Norte y Oeste, con propiedad de Martín Calderón; Sur, propiedad de esta mortuoria; y Este, calle en medio, ídem de José Martínez: mide dos áreas, setenta y nueve centiáreas cincuenta y cinco decímetros cuadrados: vale veinticinco pesos, pertenece á la mortuoria de María Trinidad Calderón, y se vende previas las formalidades de ley, para el pago de mandas.

El que quiera hacer postura, ocurra.  
Alcaldía 2ª Constitucional.—Cartago, febrero diez de mil ochocientos ochenta y siete.

LUIS GÓMEZ.

Francisco J. Cabezas. L. Camaño.

3—2

A las doce del día diez y siete del corriente mes, se rematará en el mejor postor y en la puerta de este despacho, el inmueble siguiente:—Una casa, pared de adobes, madera enadrada, cubierta de teja, que mide veintituna varas de largo, por siete y media de ancho, equivalentes á diez y siete metros, quinientos cincuenta y seis milímetros de largo, por seis metros, doscientos setenta milímetros de ancho; y el solar en que está ubicada treinta y nueve metros, doscientos noventa y dos milímetros, por el lado del Sur; y linda por este rumbo, con casa y solar del Presbítero don Joaquín Alvarado; por el Norte mide treinta y dos metros, trescientos cincuenta milímetros, y linda con casa y solar de María Manuela Chacón, y al mismo rumbo tiene también siete metros, novecientos cuarenta y dos milímetros, por formar escuadra; lindante por esta parte con la plaza de la iglesia del Carmen; por el Este, treinta y tres metros, ochocientos cincuenta y ocho milímetros; y linda: calle en medio; con casa de la testamentaria del finado Presbítero don Nicolás Quirós; y por el Oeste mide diez y nueve metros, doscientos veintiocho milímetros en la parte que linda con la casa de María Manuela Chacón, y catorce metros, seiscientos veinte milímetros en la parte que linda con solar de Evarista Ulloa.—Este inmueble está situado en el distrito primero de este cantón; vale \$ 300.00, y está inscrito sin gravámenes en el Registro de la Propiedad, al folio trescientos sesenta y siete del tomo ciento veintidós, bajo el número seis mil seiscientos setenta y siete, en cabeza de Magdalena Loria y Acosta, quien la adquirió por herencia de doña Fermína Madriz y Madriz, vendiéndose previa la justificación de necesidad, por haber menor interesado para el pago de costas en la mortuoria de la expresada Loria. Acuda quien quiera á hacer propuesta, que se le admitirá.

Juzgado civil y de comercio en la instan-

cia de la provincia de Cartago.—Febrero 11 de 1887.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

M. Ramírez,  
Srio.

2—2

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional*,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Alejandro Vargas y Mora, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Ignacio, jurisdicción de Aserri, denunciando quinientas hectáreas de terreno baldío, situado en el punto nombrado "Damas," aldea de la Sabanilla en Aserri, distrito 2º, cantón 3º de esta provincia, hoy villa y cantón no numerado, y cantón 3º distrito escolar número 2 de dicha villa, bajo los linderos siguientes: al Norte, baldíos; al Sur, también baldíos, con la laguna del río Damas, en medio; al Este, baldíos, ríos Cañas en medio; y al Oeste, baldíos, quebrada de Pucarens en medio.

Y publica este denuncia, para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en este Juzgado dentro del término de treinta días que al efecto les señalo.

Dado en la ciudad de San José, á la una de la tarde del día veinte de setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,  
Srio.

3—2

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional*,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Mercedes Rojas y González, denunciando un terreno baldío situado como á tres kilómetros de la aldea de Santa María de Dota, en el paraje llamado "Vara Blanca", distrito primero, cantón tercero, división territorial común, distrito número uno, del cantón sétimo, división escolar, de esta provincia, en cantidad de treinta hectáreas, y que tiene por linderos, por todos lados, terrenos baldíos. Y se publica este denuncia, para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina en el término de treinta días que al efecto les señalo.

Dado en San José, á las tres de la tarde del veintiocho de enero de mil ochocientos ochenta y siete.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,  
Srio.

3—2

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional*,

A la sucesión desconocida de la señora doña Micaela Jáuregui de Xatruch, hace saber: que en las diligencias respectivas se encuentran los pedimentos y autos que á la letra dicen: "Señor Juez de Hacienda Nacional.—Demetrio Iglesias y Llorente, mayor de cincuenta años, casado, minero y de este vecindario, ante usted expongo: que en el distrito mineral de Quebrada Honda, distrito sexto, cantón primero de la provincia de Alajuela, poseía la señora doña Micaela Jáuregui, viuda de Xatruch, dos vetas ó pertenencias minerales, la una sobre la veta principal de aquel distrito, que comprende las antiguas labores, y sobre la cual se abrió la lumbrera conocida por "De don Esteban", y la otra veta denominada "La Esperanza", que es u-

na ramificación de la principal, corriendo casi paralela á ella.—Ambas pertenencias colindan por todos rumbos con propiedades mineras mías y de mi familia. Una y otra pertenencias, esto es la conocida con el nombre de mina "De don Esteban" y la llamada "La Esperanza", se encuentran abandonadas y sus labores caídas y completamente obstruidas por hacer ya más de cuatro años que la señora Jáuregui suspendió todo trabajo, no existiendo allí ninguna obra muerta utilizable, sino los restos de una pequeña casa de madera y teja, y los fragmentos de una rueda hidráulica de madera, expuesta á la intemperie.—En virtud de lo expuesto y en guarda de derechos que tengo adquiridos, me presento denunciando formalmente como desiertas y abandonadas las referidas pertenencias, ofreciendo reconocer y pagar los materiales que allí existan según justiprecio de peritos.—Como la señora doña Micaela Jáuregui de Xatruch ha muerto recientemente en Alajuela, debo advertir: que aunque no ha dejado ascendientes ni descendientes, tiene en Guatemala parientes colaterales, cuyo nombre ignoro, los que según la ley serán citados por edictos, existiendo igualmente en esta República otro deudo de la señora Jáuregui, que lo es doña Rafaela Jáuregui de Machado, residente en Cartago.—Por tanto.—A usted pido se sirva admitir el denuncia que hago y darle las tramitaciones de ley.—Es justicia &ª.—San José, 4 de setiembre de 1886.—Demetrio Iglesias.—Al margen dice: "Denunciados minas desiertas." Otrosí digo: que señalo para las notificaciones la casa que habito en la Fábrica Nacional delicores, Demetrio Iglesias". "Señor Juez de Hacienda Nacional. Demetrio Iglesias y Llorente, de calidades conocidas en el denuncia de las pertenencias mineras de doña Micaela J. de Xatruch, como abandonadas y desiertas, ante U. expongo: que como en el escrito de denuncia dije: que las propiedades mineras de la señora de Xatruch, colindan por todos rumbos con haciendas mineras mías unas, otras de mi familia, vergo hoy á manifestar que los condueños en dicha propiedad colindante, son don Francisco María Iglesias, doña Clotilde I. de Saborío, doña Esmeralda I. de Loria, y doña Inés Ugalde de I., residentes los tres primeros en esta ciudad, y la última en la de Alajuela. Hecha esta aclaración, á U. pido se sirva dar curso al denuncia que tengo hecho etc.—San José, octubre 7 de 1886.—Demetrio Iglesias.—Al margen dice: Hace una aclaración.—Señor Juez de Hacienda.—Con lo expuesto por el denunciante en el anterior escrito, es el caso de ordenar la citación al último poseedor de las minas y á los dueños de las circunvecinas, prevenida por el artículo 46 de las Ordenanzas de Minería.—San José, octubre 9 de 1886.—Rafael Chacón.—Juzgado de Hacienda Nacional. San José, á la una de la tarde del día nueve de octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—Con presencia del artículo 46 de la Ordenanza de Minas, cítese á los señores don Francisco María Iglesias, doña Clotilde I. de Saborío, doña Esmeralda I. de Loria y doña Inés Ugalde de I., poseedores de las minas circunvecinas, y á la sucesión de doña Micaela Jáuregui de Xatruch, última poseedora de las minas que se denuncian como desiertas y abandonadas, para que dentro del término de diez días ocurran á hacer uso de sus derechos ante este Juzgado; y siendo doña Inés Ugalde vecina de la ciudad de Alajuela, se co-

misiona al señor Juez de 1ª instancia de la provincia del mismo nombre, para que haga la notificación de este auto á la expresada señora Ugalde.—Cométese al señor Juez de 1ª instancia de la provincia de Cartago la notificación de esta providencia á la señora doña Rafaela Jáuregui de Machado; y para la citación de los sucesores desconocidos de la señora Jáuregui de Xatruch, fíjense los edictos correspondientes conforme á la ley. Ezequiel Herrera. Vidal Quirós."

Dado en la ciudad de San José, á las doce del día tres de febrero de mil ochocientos ochenta y siete.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,  
Srio.

3—3

Abierta la sucesión de la señora Micaela Camacho Araya, que fué mayor de sesenta años, de esta vecindad y casada con el señor Manuel Vargas Esquivel, cito y emplazo á los interesados en ella para que dentro de nueve días deduzcan sus derechos en la respectiva mortuoria que ante mí se ha instaurado.

Alcaldía única Constitucional de la villa de San Rafael.—10 de febrero de 1887.

RAIMUNDO ECHAVARRÍA.

N. Hidalgo. Francisco Zamora.

Habiéndose dado principio hoy al inventario de la finada Antonia Gómez Bogarín, señalo nueve días de término á las personas que en ella tengan interés, para que se presenten á legalizarlo.  
Juzgado 2º de Cartago.—13 de febrero de 1887.

LUIS GÓMEZ.

Puntaleón Pereira. L. Camaño.

## REGIMEN MUNICIPAL.

### POLICIA.

LAS BOTICAS DE SERVICIO PÚBLICO EN LA PRESENTE SEMANA, SON LAS SIGUIENTES:

- San José.—La de La Fe.
- Alajuela.—La del Doctor don Mariano Padilla.
- Cartago.—La de "Guier."
- Heredia.—La del Doctor don Juan J. Flórez.
- San Ramón.—La de don M. M. Guerrero.
- Santo Domingo.—La del "Progreso."
- Liberia.—La del Licenciado don Toribio Rojas.
- Naranjo.—La de don Antolín J. Chinchilla.
- Atenas.—La de don Guillermo Esquivel.
- Grecia.—La de "Grecia".
- Puntarenas.—La del "Pueblo".

Jefatura política del cantón de Desamparados.

### AVISO.

Con fecha 10 del corriente, ha sido depositado por la Policía de este cantón como perdido, un potro bayo, marcado en el cuarto del lado izquierdo.

La persona que crea tener derecho alguno á dicho animal, estará en el deber de presentarse á legalizarlo en el término de ley.

Febrero 11 de 1887.

F. VARGAS Q.

**AVISO.**

Con las fechas que al margen se indican, han sido depositados por esta Jefatura, como perdidos los animales siguientes:

- Enero 22—Una vaquilla amarilla, con un fierro semejante á una **O**.
- „ „—Una yegua retinta saina, de regular tamaño, marcada.
- „ „—Un caballo blanco, salpicado, grande, marcado.
- „ „—Otro id. retinto, pequeño, marcado.
- Febrero 8.—Otro id. blanco, grande, también marcado.

Las personas que se consideren con derecho á estos animales, ocurran á legalizarlo dentro del término de ley. Jefatura Política de la villa del Rancho.—10 de febrero de 1887.

FEDERICO ALVARADO.

Agencia 2ª principal de Policía de San José.

A todos los propietarios ó inquilinos de casas de esta ciudad se hace saber: que la Policía ha dado principio al registro interior de ellas, solares y excusados, con el objeto de inspeccionar si se observan ó no las reglas de Higiene que la autoridad ha dictado para la conservación de la salubridad pública, y para prevenir á la sociedad contra el desarrollo de cualquiera epidemia; haciendo la Policía, en el segundo caso, los gastos precisos para el objeto que se prescribe, é imponiendo á los infractores la pena de ley.

Enero 18 de 1887.

GREGO FUENTES G.

24 v. 10

**ESTADO**

de los fondos municipales que el infrascrito Tesorero presenta á la I. C. M. de esta villa hasta el 31 del mes de enero presente.

	DEBE.	HABER.
Ramo de Propios.....	\$ 2,781-49	
Ramo de Policía.....	„ 1,586-67	
Vales á Recibir.....	„ 75-00	
Intereses y descuentos.....		\$ 3,774-55
Terreno de Egidos.....		„ 832-62
Terreno de legua.....		„ 600-25
Contribución Subsidiaria.....		„ 40-95
Don Carlos Billow.....		„ 565-18
Ramo de Instrucción.....		„ 376-80
Existencia en efectivo.....	„ 616-83	
<b>Sumas iguales.....</b>	<b>\$ 5,625-17</b>	<b>\$ 5,625-17</b>
<b>RESUMEN.</b>		
Hay existentes en pagarés.....	\$ 75-00	
id. id. „ dinero.....	„ 616-83	
<b>Suma total.....</b>	<b>\$ 691-83</b>	

S. E. ú O.

San Ramón, 31 de enero de 1887.

Lucas Caballero, Tesorero m.

Aprobado.

B. Sagot.

**ANUNCIOS.**

**AVISO.**

Doy una gratificación á la persona que me presente ó me dé razón de una yunta de bueyes amarillos, que desapareció de mi potrero el nueve del corriente con las marcas del margen al lado de montar. J en la anca. K „ „ costilla.

Cartago, 13 de febrero de 1887.

ANTONIO CÉSPEDES.

3 v. 1.

**LICEO DE COSTA RICA.**

(Calle de la Universidad, 22, Este.)

Las clases darán principio: en la Escuela Elementaria Modelo y en la División inferior del colegio el martes 15 de febrero en curso, y en la División superior el 1º de marzo próximo, á las 8 a. m.

**La matrícula continúa abierta hasta el 14 de este mes.**

Los exámenes de clasificación para los nuevos alumnos que no han cursado en escuelas públicas, se efectuarán á las 8 a. m. de los días siguientes:

Para la Escuela Elementaria modelo y la División inferior del Colegio (niños de 6 á 14 años),

lunes 14 de febrero corriente.

Para la División superior (alumnos de 14 á 17),

lunes 28 del mismo mes.

Los alumnos del Instituto Universitario ó de cualquiera escuela oficial, podrán entrar, sin rendir examen, en la clase correspondiente; pero previamente á la matrícula presentarán certificado de sus exámenes finales de 1886.

El concurso para los alumnos que aspiran á becas, se verificará el 26 del corriente, á las 8 a. m.

Los alumnos del año pasado que deseen continuar sus estudios en el mismo establecimiento, y que aun no han renovado su matrícula, deben presentarse con este fin en la oficina de la Dirección, antes del día 14.

San José, 10 de febrero de 1887.

El Director, LUIS SCHÖNAU.

10. v. 4:

**Instituto de Alajuela.**

Desde el lunes 7 del corriente, queda abierta la matrícula en este Establecimiento.

Además de los alumnos externos que conforme á la ley general de Educación Común y acuerdo supremo número 190 de 27 de enero último, están obligados á frecuentar este Instituto, se admitirán internos y medio internos, que pagarán por su cuidado y alimentación: Los internos \$16,00 mensuales „ medio internos „14,00 „

Estas pensiones se satisfarán adelantadas.

La Secretaría dará todos los pormenores acerca del internado, á las personas que los soliciten.

Oportunamente se publicará el plan de estudios.

Alajuela, 2 de febrero de 1887.

CLETO BONILLA G. Srío.

10—7

**AVISO.**

En la Jefatura de sección de la Secretaría de Hacienda está de venta la colección de leyes de 1886.

Jefatura de sección. San José, febrero 8 de 1887.

6. v. 4.

No se boten los sombreros viejos.

JOSÉ VALVERDE B., antiguo oficial de la fábrica de sombreros de don Alejandro Escalante, tiene establecida una sombrerería en la casa de don Andrés Coronado, calle de la Urca número 5 Oeste del Mercado, donde se dejarán nuevos toda clase de sombreros, nuéganos de felpa ó castor para sacerdote, tirolés, bombitas de fieltro, sombreros de paja para señora, variándoles la forma, y comunes de pita.

San José, 9 de febrero de 1887.

JOSÉ VALVERDE B.

5—3

**“EL PORVENIR.”**

Con este nombre se abrirá el lunes 17 del corriente una Escuela de obreros en el local que ocupa la Central de varones de esta ciudad.

En ella se cursarán las asignaturas siguientes: *Lectura y Ejercicios de lenguaje, Caligrafía, Dibujo artístico, Aritmética, Geometría, Lecciones sobre objetos é Instrucción cívica.*

Horas de clase: de las 6½ á las 9 p. m. todos los días hábiles.

LA ENSEÑANZA SERÁ COMPLETAMENTE GRATUITA.

Los que deseen matricularse como alumnos, pueden dirigirse á cualquiera de los infrascritos, á cuyo cargo estará la Escuela.

San José, 14 de enero de 1887.

VIDAL QUIRÓS.—MANUEL J. BEJARANO.—TRANQUILINO CHACÓN.—ELÍAS CASTRO UREÑA.

15. v. 13.

**AVISO.**

La Escuela Central graduada de varones de esta ciudad, se abrirá el lunes 14 del corriente, en el local que ocupaba la Escuela Nueva, calle de la Merced, Nº 14, Norte, donde está abierta la matrícula.

San José, 7 de febrero de 1887

El Director,

ELÍAS CASTRO U.

8 v. 4

**OPORTUNIDAD.**

Quien desee comprar por un precio módico ó tomar en arriendo, una casa de campo situada cerca de esta capital, ocurra á esta Imprenta.—También se venden: una urna de mostrador y dos mesas para comedor.

16. v. 12.

En la “Fundición” se pule café en el “Pulidor Costa Rica”, fabricado en dicho establecimiento, que ha dado muy buenos resultados.

San José, 8 de febrero de 1887.

10-4

**LOTERIA.**

Como de costumbre, la Agencia Teodorico Quirós vendió el número que obtuvo el mayor premio en el sorteo celebrado el domingo último. Ese número fué el 1140, premiado con \$ 1000, y lo compraron en mitades Dionisia Vergara y compañeras, personas pobres de esta capital.

San José, 7 de febrero de 1887.

LA COLORADA.

6 v 4

**SE VENDE**

La casa que perteneció al finado don Domingo Calderón, cerca de la plaza del Hospital.—Para pormenores entenderse con don Gregorio Martínez en esta ciudad.

San José, 7 de febrero de 1887.

5—2

**AVISO**

La fábrica de siropes de Carolina G. de Tourret, situada en la calle del Comercio, se ha trasladado á la calle del Teatro, al lado del Hotel Español, casa de Jacoba Barriento.

Lo que pongo en conocimiento de mi clientela y del público en general. San José, 12 de febrero de 1887.

CAROLINA G. de TOURRET.

3. v. 2.

**AVISO.**

El que suscribe ofrece una gratificación á la persona que me presente, ó dé razón cierta del paradero de un potrero melado, entero, de buena andadura, y marcado al lado de montar, con el fierro semejante á una **II**, algo confusa. Santo Domingo, 12 de febrero de 1887.

PEDRO CARRILLO.

4. v. 2.

**AVISO.**

Con fecha 1º de enero próximo pasado he traspasado mi establecimiento de sastrería á mi hijo don Constantino Rodríguez Mellado, quien queda encargado de los créditos activos y pasivos de dicho establecimiento.

San José, febrero 12 de 1887.

CONSTANTINO RODRÍGUEZ PIERA.

4 v. 2.

**Madera de Dota.**

Seca, de muy buena condición, por estar desgomada; para pisos y cielos rasos venden los señores General Avila y Coronel don Loreuzo Castro A.

San José, 9 de febrero de 1887.

5—5

**ESCOGIDA.**

Tenemos el honor de avisar á aquellas personas que nos quieran favorecer con sus órdenes, que desde hoy queda abierta la nuestra en el piso bajo de la casa de los señores J. R. R. Troyo & Cª, frente al Parque Central.

San José, 4 de febrero de 1887.

ECHVERRÍA & CASTRO.

5—3.

**VENDO.**

Al contado ó á plazos, una finca situada en el barrio de Sabanilla de esta ciudad, constante de setenta á ochenta manzanas.—Tiene doce manzanas de caña, y el resto de potrero: un buen trapiche de hierro: una cómoda y bien construida casa de campo; y un galecón ó troje.—Buenas aguas y excelente clima.

Alajuela, febrero 11 de 1887.

MAURILIO SOTO.

6. v. 2.

**A los Hacendados**

**de Santa Clara.**

Desde el 1º del próximo mes de febrero no se venderán más tiquetes de tercera clase ó de 3 centavos la milla en la división Atlántica; pero para conveniencia de los hacendados se venderán tiquetes de millas para esa división á razón de siete centavos milla en primera clase y cinco centavos milla en segunda.

Dichos tiquetes se expenderán en las oficinas del ferrocarril en Limón y Carrillo ó en la oficina principal en San José.

San José 31 de enero de 1887.

MINOR C. KEITH.

6 v:—6